

RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 49-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/AJ

Cajamarca, 10 de febrero de 2026

MAD N° 11850874

VISTO:

El Memorando N° 085-2026-GR.CAJ/DRSC/REDCAJ/DG, de fecha 09 de febrero de 2026, con registro MAD N° 11850354, donde el Director General de la Red Integrada de Salud Cajamarca, dispone la proyección de la Resolución Directoral aprobando el "Plan de Anual de Trabajo de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal 2026" - Red Integrada de Salud Cajamarca - 2026, de acuerdo con el Oficio N° 073-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DGS, emitido por la Directora de Gestión Sanitaria Obst. Janeth Mirella Quisquiche Sánchez, Oficio N° 095-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/DPP, suscrito por la Directora de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Miriam Yanina LLajanura Sánchez, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC, de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red de Salud Cajamarca, en su condición de Unidad Ejecutora: Salud Cajamarca, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, los numerales II y III de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"; asimismo, señala que "Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable";

Que, con la Resolución Ministerial N° 467-2017-MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de la Direcciones de Redes Integradas de Salud del Ministerio de Salud, en el que se establece que las mencionadas Direcciones tienen como misión garantizar la atención, oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive, en el ámbito de su competencia;

Que, con la Ley N° 31540 - Ley que establece el 12 de abril de cada año como el Día Nacional de la Promoción y la Protección Bucal Infantil y declara de interés nacional y necesidad pública la formulación y ejecución de la Política Nacional de Salud Bucal, la cual tiene como finalidad "lograr la ausencia de enfermedades que causan malestar en el desarrollo y bienestar físico y psíquico del menor, mediante actividades educativas y de conciencia que promueven la figura del niño con una boca sana, que desarrolle normalmente sus funciones orales de masticación, deglución, fonación y con ausencia de dolores desde las primeras etapas de vida";

Que, por Resolución Ministerial N° 422-2017/MINSA, se aprueba la "Guía de práctica clínica para la prevención, diagnóstico y tratamiento de la caries dental del niño";

Que, la Red de Salud Cajamarca de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones aprobado en el año 2015 y vigente a la fecha, constituye una unidad orgánica desconcentrada, dependiente

<http://www.riscajamarca.gob.pe/>

uecajamarca@riscajamarca.gob.pe

AV. LA CANTUTA #1244



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 49-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/AJ

Cajamarca, 10 de febrero de 2026

MAD N° 11850874

de la DIRESA Cajamarca, responsable de la administración de los Establecimientos de Salud de diferentes niveles de complejidad y capacidad de resolución interrelacionados en red; proporcionándoles los medios necesarios para salvaguardar su salud, ejerciendo mayor control sobre ella y propiciando la participación activa de la sociedad civil en la provincia de Cajamarca;

Que, de acuerdo con el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, ley del procedimiento administrativo general, establece que: "toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, por la naturaleza del documento técnico, de acuerdo con el numeral 1.2.1 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general, constituye un acto de administración interna, pues está destinado a organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios de la Red Integrada de Salud Cajamarca. De acuerdo con la definición de la referida ley "(...) estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan (...)";

Que, el "Plan de Trabajo de la Estrategia de Salud Bucal 2026 - Red Integrada de Salud Cajamarca", que tiene como finalidad abordar y reducir el impacto de estas enfermedades en la salud pública, mediante la implementación de estrategias efectivas de prevención, diagnóstico, tratamiento y control;

Que, con Oficio N° 095-2026-GR.CAJ/DRSC/RED,CAJ/DG/DPP, de fecha 06 de febrero de 2026, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan de Trabajo Anual de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal 2026 - Red Integrada de Salud Cajamarca, emitiendo opinión favorable para su aprobación indicando que los objetivos estratégicos institucionales, las acciones estratégicas, las metas físicas y financieras se encuentran enmarcadas en el Plan Operativo Institucional - 2026 (POI), de la Red integrada de Salud, por lo que deberá continuar con el trámite para la aprobación a través de acto resolutivo;

Que, es preciso señalar que en virtud del principio de legalidad reconocido en el numeral 1.1 artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y con las visaciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Gestión Sanitaria y el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Red de Salud Cajamarca;

Que, con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red Integrada de Salud Cajamarca y en mérito a la Directoral Regional



RESOLUCIÓN DIRECTORAL SECTORIAL N° 49-2026-GR.CAJ/DRSC/RED.CAJ/DG/AJ

Cajamarca, 10 de febrero de 2026

MAD N° 11650874

Sectorial N° D686-2025-GR.CAJ/DIRESA-DR-SSGE, de fecha 17 de noviembre de 2025, con la cual se encarga la Dirección General de la Unidad Ejecutora 410 - 1712 - Salud Cajamarca - Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL 2026 - RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA - 2026", de acuerdo con los considerandos antes señalados, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección de Gestión Sanitaria de la Red Integrada de Salud Cajamarca, en coordinación con la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y la responsable de la estrategia de salud bucal se encargue de la difusión, monitoreo, supervisión y evaluación del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a todas las instancias correspondientes, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, que el responsable del Portal de Transparencia de la Red Integrada de Salud Cajamarca, la publicación de la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Atención Integral
- Gestión Sanitaria.
- Planeamiento y Presupuesto
- Portal de Transparencia.
- Archivo.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca
C.D. Jonathan Píer Paredes Vázquez
DIRECTOR GENERAL
DNI 45127096-1 - C.O.P. 37084

RECIBIDO

19 FEB. 2026

PTE GOB

Hora 09:20 Folios 02